

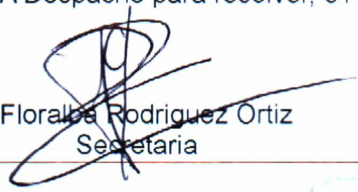
60 ~~59~~

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 978.000=

Total liquidación costas \$ 978.000=

A Despacho para resolver, 01 de abril de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

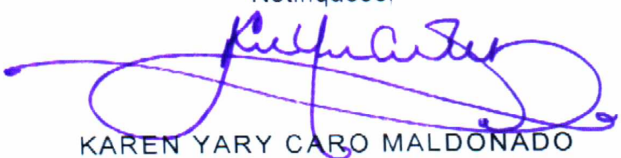
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019- 00497-00
Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 27 JUL 2020

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Por otro lado, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante, con el fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del este auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 26 de agosto de 2019 (fl 30 cuad. único) y retire el oficio Nro 1931 del 27 de agosto de 2019, se le recuerda a la parte actora y su apoderada judicial los deberes y responsabilidades que la ley les impone en el numeral 8 del art. 78 del CGP para el buen suceso del proceso.

Notifíquese.


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 JUL 2020


FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA